PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año XVI. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año de M.DC.XXXVII.

Y apelando de la provision benemerita al señor don
Juº Riton para la Ciudad de Cartagena a haber
todas las diligencias que en este caso convengan
para que el [illegible] theniente en el
[illegible] del señor don Juº [illegible] nombra
al señor don Juº de Riton por lo que importa a la
brevedad del caso

El señor el theniente del Adelantado Regidor a esto

El señor don Sebastian de Tudela Regidor dixo que por
las razones de la proposicion y voto del señor
don Tomas Galtero y por lo que importa al servicio
de Su Magd se declare la execucion que los Cavalleros
Regidores tienen para no poder estar presos por deu
das del Real patrimonio de Su Magd pues de
no ser assi resultaria el [illegible] convenimiento
de [illegible] todos los Cavalleros en los [illegible]
mientos el haber nombramientos [illegible] fiadas
por no responder [illegible] de estas obligaciones
[illegible] que resultaria no estar segura la cobranza
de los mrs de Su Magd por lo qual le parece
que los señores don Tomas Galtero y don Andres Salas
Regidores [illegible] los requerimientos y
diligencias necesarias asi a las justicias co
mo a qualesquier jueces de comision que an
procedido y proceden contra dichos y otros
dos Cavalleros Regidores [illegible] de los a
bogados [illegible] donde
se deba haber [illegible] cartas